

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno*

De conformidad con la solicitud elevada por la señora apoderada de la parte demandante, Doctora KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR FLOREZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

R E S U E L V E:

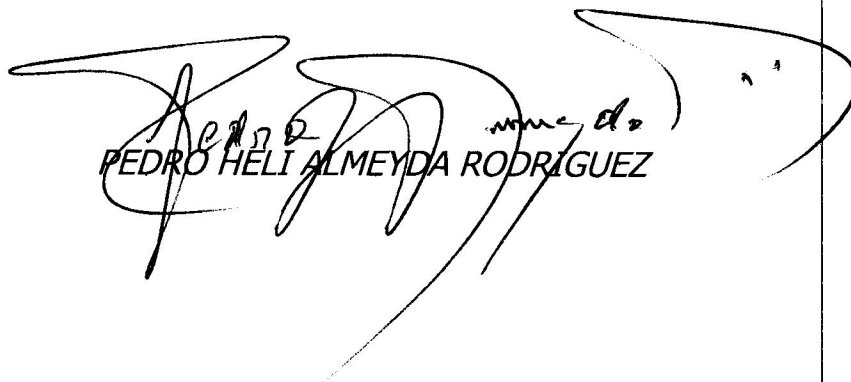
PRIMERO. = DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. = ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO. = DECRETAR el desglose de los títulos valores bases del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con la constancia respectiva.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ